

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200096181* Radicado: 20261200096181 Fecha: 24-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 24 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Correo Electrónico: [REDACTED]
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta **ANONIMA** con radicado 20261120124392 de 14-7-2026 4740 Correo certificado Comunicación IDU con radicado 202638500963271 de fecha 23/06/2026 Respuesta al radicado: 202618501008722 de fecha 13/07/2026 BTE 4325452026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud **ANONIMA** del asunto, relacionada con: “(...) *POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SU INTERVENCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CICLORRUTA Y DEL ESPACIO PUBLICO UBICADOS SOBRE LA AVENIDA VILLAVICENCIO, FRENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL EL EDEN, EN EL SECTOR DE MADELENA, Y EN CERCANIAS DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO. ACTUALMENTE, LA CICLORRUTA SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE DETERIORO CONSIDERABLE, PRESENTANDO HUECOS, DESNIVELES Y OTRAS AFECTACIONES QUE DIFICULTAN EL TRANSITO SEGURO Y ADECUADO DE LOS CICLISTAS. ESTA SITUACION REPRESENTA UN RIESGO PARA QUIENES UTILIZAN DIARIAMENTE ESTA INFRAESTRUCTURA. ADICIONALMENTE, EL ESPACIO DESTINADO PARA LA CIRCULACION PEATONAL ES INSUFICIENTE, LO QUE OBLIGA A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES A TRANSITAR POR LA MISMA CICLORRUTA*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // Unidad de Planeamiento Local (UPL): ARBORIZADORA						
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
34013279	19014749	AC 68S	TV 64	TV 70	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34013736	19013598	TV 70	CL 67B S	AC 68 S	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, las ciclorrutas correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidas dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dichas ciclorrutas en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200096181* Radicado: 20261200096181 Fecha: 24-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Así mismo, se informa que la priorización de la ciclo infraestructura se realiza con las necesidades de conservación de la ciudad y se realiza a través de mesas de trabajo conjuntas entre a *Secretaría Distrital de Movilidad* como cabeza del sector con la participación del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la ciclorruta de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía local de Ciudad Bolívar: (Radicado 20261120124392 de 14 de julio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 29 / mes 07 / año 2026 , y se desfija el “día” 04 / “mes” 08 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200096181 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 29-07-2026 07:57:54
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200096181* Radicado: 20261200096181 Fecha: 24-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

		SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co	
 088b073a7eee1d2c91ff6202c32fde9bd7dfb914e087752e22c89df01abc29cf Codigo de Verificación CV: f0b91 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/			